

Expte: 0324960/2019

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

-I-

Con fecha 25 de mayo de 2018 el Gobierno de Zaragoza resuelve la aprobación del Estudio de Viabilidad con definición de alternativas, evaluación de éstas y selección de la opción más recomendable para la creación de una línea de tranvía este-oeste en Zaragoza, indicando que procede la redacción del Anteproyecto para esta línea.

Así siguiendo las fases Fases D y E fijadas en los Pliegos del Contrato de servicios para el "Estudio de viabilidad, anteproyecto, proyecto constructivo de referencia, documentación ambiental, plan de explotación y programa económico de una línea de tranvía este-oeste en Zaragoza", concretamente en el Pliego Técnico en su apartado 9; queda redactado el Anteproyecto con su correspondiente Plan de Explotación y programa Económico teniendo en consideración las circunstancias anteriormente señaladas.

En este momento, continuando con los pasos fijados en este mismo apartado del Pliego, procede cumplimentar la Fase F de "Proceso de Información pública del Anteproyecto, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Explotación y Programa Económico y Estudio de Alegaciones", para el que se ha solicitado inicio de expediente; al objeto de trasladarlo al Gobierno de Zaragoza para su resolución en los siguientes términos:

1. Someter a Información Pública el documento "Anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza".

-II-

Es objeto del presente expediente someter a información pública el Anteproyecto de la línea 2 de tranvía de Zaragoza.

Aprobado el Estudio de Viabilidad de la línea 2 del tranvía-metro ligero Este-Oeste en la ciudad de Zaragoza por acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de mayo de 2018 y de acuerdo con el art. 129.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

UNIDAD JURÍDICA DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

Fdo.: Fernando Benedito Armengol

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en función de la complejidad de la obra y del grado de definición de sus características, se podrá acordar la redacción de un anteproyecto, con el contenido que la Ley especifica y que se encuentran recogidos en el art. 129.2, el cual será sometido a información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas.

Dicho anteproyecto se someterá a información pública por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; y por relación con el art. 129.3 de la normativa sectorial encabezada por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Analizadas las alegaciones que se presenten, se aprobará si procede, el anteproyecto de la línea 2 de tranvía de Zaragoza.

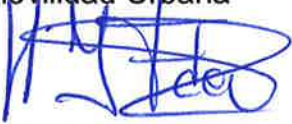
Es órgano competente para resolver el presente expediente el Gobierno de Zaragoza por ser el órgano de contratación que adjudicó en su día el contrato de gestión de servicios públicos para el transporte urbano de viajeros en la ciudad de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 3º del TRLCSP y art. 14.1 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en el que se atribuye a dicho órgano las competencias en materia de contratación.

De acuerdo con lo expuesto, se somete a consideración del Coordinador General del Área de Urbanismo y Sostenibilidad para posterior aprobación, si procede, del Gobierno de Zaragoza, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Único: Someter a Información Pública el documento "Anteproyecto: Línea 2 de tranvía este-oeste en Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, 18 de marzo de 2019

Jefa de la Unidad Jurídica
de Movilidad Urbana



Fdo.: Isabel Fernández Ocaña

V.º B.º

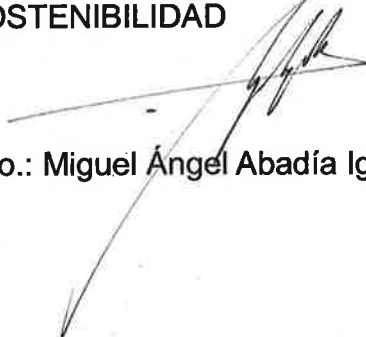
Jefe de Departamento de Planificación
y Diseño de la Movilidad Urbana



Fdo.: Santiago Rubio Ruiz

Conforme:

COORDINADOR GRAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y
SOSTENIBILIDAD



Fdo.: Miguel Ángel Abadía Iguacén

Esta propuesta fue aprobada en la Sesión del
Gobierno de Zaragoza, de 22 de 03 de 2019
I.C. de Zaragoza, a 26 de 03 de 2019
El Titular del Órgano de Apoyo al Gobierno

Fdo.: Fernando Benedicto Armengol

